

1102
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.

ZAPALLAR,

05 MAY 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°948, de fecha 03 de marzo de 2020, se adjudicó la licitación pública "Elaboración plan comunal de cultura de la Ilustre Municipalidad de Zapallar", ID N°5325-17-LE20 al proveedor INGEOP SpA, Rut 76.317.056-K, y cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°482, de 03 de febrero de 2020.
2. Que, con fecha 22 de abril de 2020 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor INGEOP SpA, Rut 76.317.056-K, conforme lo exige el artículo 34 de las Bases de Licitación.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE EL CONTRATO DE ELABORACIÓN PLAN COMUNAL DE CULTURA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor INGEOP SpA, Rut 76.317.056-K con fecha 22 de abril de 2020, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
JURÍDICO

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 22 de abril de 2020.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
★ Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECPA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

